

EL GRAN LIBRO DE LA FACTURACIÓN EMPRESARIAL 2024

TENDENCIAS Y ESTRATEGIAS

Todo lo que debes saber sobre el futuro de la facturación, ya seas autónomo, PYME o gran empresa

TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Doceo Software revoluciona gestión documental y facturación, agilizando procesos y mejorando productividad para empresas, desde grandes corporaciones hasta PYMES y administraciones públicas.

INNOVACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y FACTURACIÓN: CUMPLIENDO CON LA NUEVA NORMATIVA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Doceo Software lidera con soluciones innovadoras y eficientes en gestión documental y facturación, adaptadas a la nueva normativa de facturación electrónica: Ley Crea y Crece y Veri*Factu.



CONTENIDO

Introducción

Evolución de la facturación empresarial

**Impacto de la Legislación y Normativas:
Ley “Crea y Crece” y el reglamento
“VERI*FACTU”**

**Factura electrónica obligatoria para las
PYMES, autónomos y grandes empresas**

**Ventajas de implementar la facturación
antes que sea obligatoria**

**Consejos prácticos para la emisión,
recepción y conservación de las facturas
electrónicas**

**Consecuencias de no cumplir con los plazos
y sanciones**

Ayudas para la adaptación: El Kit Digital 2024

Casos de Estudio y buenas prácticas

**Preparando el Futuro: Desafíos y
oportunidades**

Conclusiones

Recursos Adicionales

EDITORIAL

Queridos lectores,

Nos complace presentarles nuestra última edición dedicada a la gestión documental y facturación para empresas. En este número, nos enfocamos en brindar soluciones seguras y legalmente válidas que agilizan los procesos empresariales y mejoran la productividad.

En Doceo Software, somos artesanos en la gestión de objetos digitales, ofreciendo una amplia gama de servicios que incluyen generación de contenido digital, gestión documental web, circuitos de validación, clasificación automática documental, extracción de información, reducción de peso, mejora de la calidad, identificación de contenidos, archivo a largo plazo, firma digital y firma biométrica con validez legal, así como digitalización masiva.

Con más de 15 años de experiencia en la gestión documental, tenemos la capacidad de analizar y definir exhaustivamente los procesos de trabajo digitales adaptados a las nuevas necesidades de empresas de todos los tamaños, desde grandes corporaciones hasta PYMES, microempresas y administraciones públicas.

Además, nos enorgullece ser el principal distribuidor en España, Portugal y Andorra de Upland Objectif Lune, una empresa internacional líder en soluciones de composición, automatización de procesos de gestión, salidas multicanal y captura de datos.

En Doceo Software, nuestra apuesta firme en la investigación y desarrollo nos permite ofrecer soluciones innovadoras y eficientes para satisfacer las demandas cambiantes del mercado. Contamos con referencias en toda la gama empresarial, incluidas grandes empresas, PYMES, microempresas y administraciones públicas locales, autonómicas y estatales.

Esperamos que esta edición sea de su interés y les ayude a optimizar sus procesos documentales y de facturación. ¡Gracias por su confianza en Doceo Software!

Atentamente,



Alex Brusi - Fundador y CEO de GiDoc Integral, Doceo Software. Ingeniero informático con más de 20 años de experiencia en digitalización y gestión documental.

doceosoftware.com

INTRODUCCIÓN

Introducción a la Facturación para Empresas y Autónomos en España

La facturación es esencial para empresas y autónomos en España. Requiere comprender la normativa fiscal y legal, así como adoptar soluciones tecnológicas como la factura electrónica. La emisión precisa y la gestión eficiente de las facturas son fundamentales para evitar problemas con la administración

tributaria y garantizar la liquidez del negocio. La factura electrónica es cada vez más común, ofreciendo ventajas en agilidad y costos. La adecuada gestión de las facturas recibidas es crucial para evitar penalizaciones. En conjunto, una gestión eficaz de la facturación contribuye a la salud financiera y al éxito empresarial.

1 CONOCER LA NORMATIVA

Es fundamental comprender la legislación y los requisitos fiscales relacionados con la factura electrónica en su país de operación para asegurar el cumplimiento legal.

2 CAPACITAR AL PERSONAL

Proporcionar formación adecuada a los empleados sobre el uso del software de factura electrónica y los procedimientos asociados garantiza una adopción efectiva y un uso correcto.

3 ADAPTAR LOS PROCESOS INTERNOS

Ajustar los procesos internos para integrar la factura electrónica de manera eficiente en el flujo de trabajo general, desde la emisión hasta la recepción y el almacenamiento seguro de las facturas.



EVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN EMPRESARIAL

Evolución de la Facturación Empresarial en España: El Auge de la Factura Electrónica

En los años 90, España adoptó la factura electrónica, agilizando procesos y eliminando documentos en papel en transacciones financieras con avances tecnológicos en informática y comunicaciones.

A medida que avanzaba la década de 2000, la factura electrónica ganaba cada vez más aceptación en el entorno empresarial español. Las empresas comenzaron a reconocer los beneficios de la factura electrónica, como la reducción de costos, la mejora de la eficiencia y la agilización de los procesos administrativos. Además, la factura electrónica ofrecía ventajas en términos de seguridad y trazabilidad, ya que permitía un seguimiento más preciso de las transacciones comerciales.

Con el paso del tiempo, el gobierno español impulsó iniciativas para promover el uso de la factura electrónica entre las empresas y la administración pública. Se establecieron normativas y marcos legales que regulaban la factura electrónica, garantizando su validez legal y su interoperabilidad entre las distintas entidades. Estas medidas contribuyeron a la adopción generalizada de la factura electrónica en España y a su integración en los sistemas empresariales y administrativos.

En la actualidad, la factura electrónica se ha convertido en el estándar en la facturación empresarial española. La mayoría de las empresas, desde pequeños autónomos hasta grandes corporaciones, utilizan sistemas de facturación electrónica para gestionar sus

transacciones financieras de manera eficiente y segura. La factura electrónica ha demostrado ser una herramienta fundamental para la modernización y la digitalización de la economía española, facilitando el intercambio de información y contribuyendo al crecimiento y la competitividad de las empresas en el mercado global.

2000-2005: Surge la facturación electrónica en España como opción para mejorar la eficiencia administrativa, aunque sin leyes específicas.

2006-2010: Fuerte impulso adopción factura electrónica. Ley 56/2007 iguala legalmente facturas físicas y electrónicas, promoviendo su uso.

2011-2015: En este lapso, se promulgó la Ley 25/2013, que estableció la obligatoriedad de la facturación electrónica para las empresas que realizaban transacciones con la administración pública.

2016-2020: Se mejoró seguridad e interoperabilidad de factura electrónica con estándares técnicos y firma electrónica avanzada, garantizando autenticidad e integridad.

2021-2025: Prevé mayor digitalización y automatización en facturación. Iniciativas para transición a factura electrónica, promoviendo eficiencia y sostenibilidad en empresas españolas.

Este es el recorrido de las distintas leyes, sus reglamentos y sus aplicaciones vigentes a mediados de 2024, fecha de la publicación de este libro. Para mantenerse al día, recuerda que publicamos las novedades en nuestra web en el apartado de noticias y blog.



¿QUÉ OCURRIRÁ DURANTE EL AÑO EN QUE LAS GRANDES EMPRESAS ESTÉN OBLIGADAS PERO LAS PYMES NO?

Durante el período de transición, si una gran empresa (que ya está obligada a emitir factura electrónica) le vende a otra empresa que aún no está obligada, la gran empresa deberá emitir dos facturas:

- Una factura en el formato electrónico obligatorio.
- Una segunda factura en un formato que la empresa compradora pueda entender, ya que aún no está preparada para recibir la factura electrónica.

La gran empresa tendrá que acompañar la factura electrónica con un documento adicional, como si fuera una "segunda factura", para facilitar la transición a la empresa compradora que aún no está obligada.

Por otro lado, en el caso inverso, si una empresa pequeña o mediana (que aún no está obligada) le vende a una gran empresa (que sí está obligada), la normativa no menciona nada específico.



Por lógica, la empresa pequeña/mediana no tendría por qué emitir la factura en el formato electrónico obligatorio, ya que ella aún no está sujeta a esa obligación. Esto plantea un escenario en el que las grandes empresas podrían presionar a sus proveedores más pequeños para que adopten la factura electrónica, incluso antes de que les sea obligatorio. Esto es algo que las empresas deben tener en cuenta y prepararse para abordar durante este período de transición.

La clave es que durante este año de transición, las grandes empresas deberán adaptarse al formato electrónico obligatorio, pero deberán facilitar la transición a aquellas empresas más pequeñas que aún no estén obligadas a emitir factura electrónica.

IMPACTO DE LA **LEGISLACIÓN** **Y NORMATIVAS**

Todas las leyes y reglamentos que debes controlar

En el mundo empresarial actual, comprender las normativas de facturación y digitalización es esencial. Este post explora las claves que las empresas deben conocer para cumplir con los requisitos legales y aprovechar las ventajas de la digitalización en sus procesos de facturación.

El software deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa específica sobre facturación:

- Real Decreto 1619/2012 (Reglamento de Facturación)
- Ley 56/2007 (Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información)
- Seguir las disposiciones de la Ley General Tributaria, en particular el artículo 29.2.j) introducido por la Ley 11/2021.
- Ley 58/2003 (Ley General Tributaria)
- Otras normas específicas (Sectoriales)
- Respetar las órdenes ministeriales vigentes que regulen aspectos específicos de la facturación.
- Cumplir con cualquier otra normativa sectorial aplicable.



El problema surge porque estas normativas han sido introducidas casi simultáneamente, lo que genera confusión. Aunque tienen objetivos diferentes y recorren caminos distintos, a menudo se entremezclan en los medios de comunicación cuando hablan de facturación electrónica.

DETALLES DE LAS NORMATIVAS

Primero, quiero aclarar tres aspectos fundamentales que debemos tener en cuenta:

- Requisitos sobre el software para facturación
- El reporte fiscal de las facturas
- La facturación electrónica

Debemos entender que hay tres materias esenciales que afectan a las empresas en el ámbito de la facturación y digitalización, pero que emanan de diferentes órganos.



NORMATIVAS DE HACIENDA (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA)

Objetivo: Lucha contra el fraude fiscal.

Primera Materia: Requisitos para los software de facturación.

Segunda Materia: Reporte fiscal de los registros de facturación (incluyendo el SII y Verifactu).

NORMATIVA DE ECONOMÍA (MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA)

Objetivo: Digitalización y lucha contra la morosidad entre empresas.

Tercera Materia: Facturación electrónica.

SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA CUMPLIMIENTO DE FACTURACIÓN LEGAL

Para cumplir con los requisitos legales de facturación, es imprescindible contar con un software especializado. Este software no solo facilita la emisión de facturas, sino que también garantiza la transmisión automática de los datos al SII para aquellos que ya están acogidos a este sistema, y al Verifactu para los nuevos obligados.

La Agencia Tributaria ha regulado estos procedimientos para asegurar el cumplimiento normativo y mejorar la eficiencia en la gestión de la facturación electrónica y el reporte fiscal. El cumplimiento de estos requisitos es esencial para garantizar que las empresas operen dentro del marco legal establecido, evitando sanciones y asegurando la transparencia y la eficiencia en sus procesos de facturación.

Es fundamental que, como empresarios y profesionales, seamos críticos y exigentes con los softwares de facturación que utilizamos. Asegurémonos de que cumplen con la normativa vigente y ofrecen las herramientas necesarias para mantener nuestras operaciones legales y eficientes. Solo así podremos fomentar un entorno empresarial justo y transparente, beneficiando tanto a nuestras empresas como al conjunto de la sociedad.

RESUMEN DE NORMATIVAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Las normativas de facturación se dividen en tres áreas clave: requisitos del software de facturación, reporte fiscal de facturas, y facturación electrónica.

Hacienda se enfoca en combatir el fraude fiscal con normativas sobre software de facturación y el reporte fiscal (SII y Verifactu).

Economía se centra en la digitalización y reducción de morosidad mediante la facturación electrónica.

Estas normativas, aunque tienen objetivos distintos, se han implementado simultáneamente, causando confusión. Verifactu aplica a todas las empresas y autónomos que deben emitir facturas, excepto las exentas de facturación, ciertas actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, y quienes ya usan el SII en territorios fiscales especiales como País Vasco y Navarra.

Ley 11/2021



RD 1007/2023



IMPACTO DE LA **LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS: LEY “CREA Y CRECE”**

Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas

La transformación digital se erige como un pilar fundamental para superar barreras y abordar la morosidad en las empresas. La ley “Crea y Crece”, integrada en el “Plan de Recuperación”, impulsa el crecimiento económico y la modernización empresarial. Obligando al uso de la factura electrónica,

no solo se combate la morosidad, sino que se promueve la digitalización y se fortalece el control fiscal. Esta medida no solo impulsa la eficiencia administrativa, sino que también abre nuevas oportunidades de desarrollo y competitividad en el panorama empresarial español.

OBJETIVOS DE LA LEY “CREA Y CRECE



FACILIDADES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS



NUEVOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO



LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD



Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas



FACTURA ELECTRÓNICA: Se amplía la obligación de expedir y remitir factura electrónica en todas las relaciones comerciales a empresas y autónomos, lo que garantizará una mayor trazabilidad y control de pagos.

¿CÓMO Y A QUIÉN AFECTA LA LEY EN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS?

Todos los empresarios y profesionales estarán obligados a:

- Generar, enviar y recibir facturas electrónicas en sus transacciones comerciales.
- Proporcionar información sobre el estado de la factura, ya sea como destinatarios o emisores.
- Cumplir con la normativa específica de facturación para las facturas electrónicas.
- Facilitar el acceso a programas para leer, copiar e imprimir facturas electrónicas.
- Los clientes pueden consultar sus facturas electrónicas incluso después de resolver el contrato.
- Se aplican sanciones a las empresas que incumplan las obligaciones relacionadas con la factura electrónica.



Quedan excluidas de la obligación de cumplir con la ley las relaciones B2C.

Sin embargo... Las empresas prestadoras de servicios deben emitir y remitir facturas electrónicas en las relaciones con particulares que acepten recibirlas o que las hayan solicitado expresamente, independientemente del tamaño de la plantilla o del volumen anual de operaciones.

Las agencias de viaje, los servicios de transporte y las actividades de comercio al por menor solo están obligados a emitir facturas electrónicas cuando la contratación se haya realizado por medios electrónicos.

LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL MERCADO:

- Deben asegurar la interconexión y la interoperabilidad gratuitas.
- El procedimiento de certificación de la interconexión y la interoperabilidad de las plataformas se determinará por reglamento.
- El receptor de la factura no podrá ser obligado a usar una solución, plataforma o proveedor de servicios de facturación electrónica predeterminado.
- Durante un período de cuatro años desde la emisión de las facturas electrónicas, los destinatarios podrán solicitar una copia sin incurrir en costos adicionales.

IMPACTO DE LA **LEGISLACIÓN** Y **NORMATIVAS:** **REGLAMENTO VERI*FACTU**

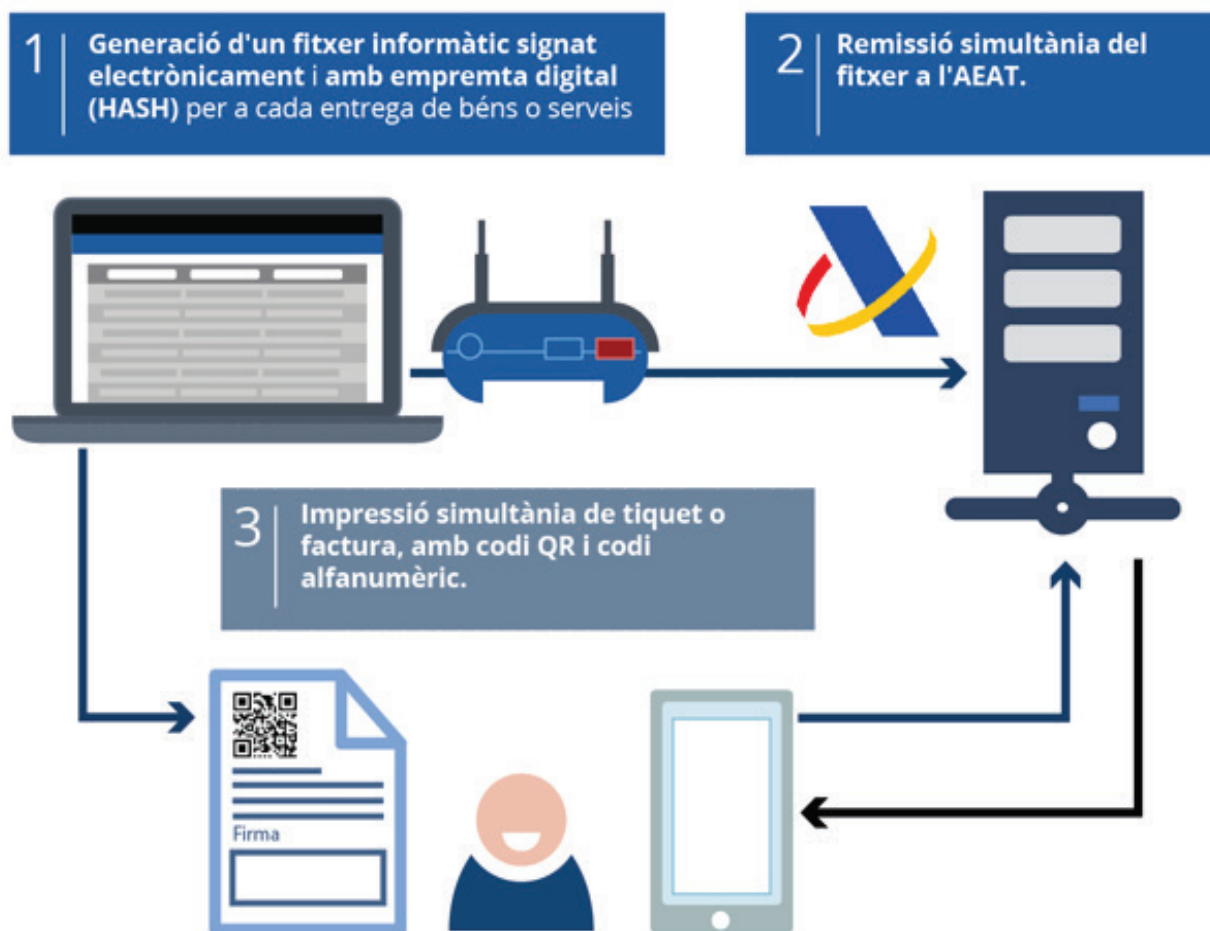
Sistemas de facturación electrónica verificables y legales.

La Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal aborda diversas cuestiones relacionadas con la prevención y la lucha contra el fraude fiscal.

informáticos, garantizando su integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad, para evitar el fraude fiscal.

El 6 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, que aprueba el Reglamento que establece los requisitos legales para los registros de facturación producidos por sistemas

Este reglamento, conocido como “Veri*factu”, propone una forma sencilla y eficiente para el envío de los registros de facturación a la Agencia Tributaria.



¿A QUIÉN AFECTA VERIFACTU Y CUÁNDO ENTRARÁ EN VIGOR?

El Reglamento VeriFactu se aplicará a los siguientes tipos de contribuyentes que utilicen Sistemas Informáticos de Facturación (SIF), aunque solo los utilicen para una parte de su actividad:

- Contribuyentes del Impuesto de Sociedades (IS), excepto entidades exentas. Para entidades parcialmente exentas, la obligación se aplica solo a operaciones que generen ingresos sujetos y no exentos.
- Contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que ejerzan actividades económicas.
- Contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) que obtengan ingresos mediante establecimiento permanente.
- Entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas, sin perjuicio de la atribución de rendimientos que corresponda a sus miembros.
- Productores y comercializadores de sistemas informáticos de facturación, en relación con la producción y comercialización de los sistemas puestos a disposición de los obligados tributarios.

Veri*Factu afecta a todas las empresas y autónomos obligados a emitir facturas, con las siguientes excepciones:

- Empresas y autónomos sujetos al SII.
- Empresas y autónomos que no estén obligados a facturar.
- En cuanto a su ámbito territorial, es aplicable en toda España, excepto en los territorios de régimen fiscal foral. En los Territorios Históricos de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, ya se aplica el "Ticket Bai", que funciona de manera similar a lo aprobado recientemente para el resto de España por el reglamento Veri*Factu.



El reglamento será aplicable a todos los empresarios, con algunas excepciones, y tendrá un plazo de adaptación hasta el 1 de julio de 2025.



El "Reglamento VeriFactu" se aplica a todo el territorio español, con consideración de normativas específicas para Canarias, Ceuta y Melilla.

En los territorios forales del País Vasco y Navarra, solo se aplica a los obligados tributarios con domicilio fiscal en el territorio.

Quienes pueden estar sujetos al SII:

- Empresas y autónomos con un volumen de operaciones superior a un cierto límite establecido por las autoridades fiscales.
- Aquellas empresas y autónomos que opten voluntariamente por adherirse a este sistema, aunque no alcancen el límite de volumen de operaciones.

RASGOS ESENCIALES DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN (SIF)

Estos sistemas deben garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación, y ser capaces de enviar electrónicamente a la Agencia Tributaria todos los registros de facturación generados. Para ello, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Aceptar la entrada de información de facturación por cualquier método.
- Conservar y procesar la información de facturación, ya sea en el propio sistema informático de facturación o a través de un soporte físico externo o la remisión telemática a otro sistema informático, sea o no de facturación.
- Generar, de forma simultánea o inmediatamente anterior a la expedición de la factura, un registro de alta de la factura.
- Incorporar una huella o hash en los registros de alta y anulación, que los enlace y garantice su trazabilidad.
- Firmar los registros de facturación con el certificado electrónico del proveedor del SIF.
- Incorporar un código QR legible en la factura que facilite su captura y digitalización y permita al receptor proporcionar voluntariamente información a la AEAT.
- Posibilitar el envío a la AEAT de todos los registros de facturación de forma continua y automática.
- Facilitar el acceso inmediato y/o la extracción de datos a la AEAT.

Después de un largo proceso, el 6 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE el Real Decreto 1007/2023.



INTEGRIDAD

Los registros de facturación deben ser inalterables, garantizando que no hayan sido modificados ilegalmente desde su creación.

CONSERVACIÓN

Conservación segura y permanente de los registros de facturación, evitando pérdidas o destrucción y asegurando la disponibilidad requerida.

ACCESIBILIDAD

Acceso inmediato a los registros de facturación para consulta y revisión tanto para la empresa como para la Agencia Tributaria.

LEGIBILIDAD

Los registros de facturación deben ser comprensibles y claros para que la información contenida sea legible e interpretable fácilmente.

TRAZABILIDAD

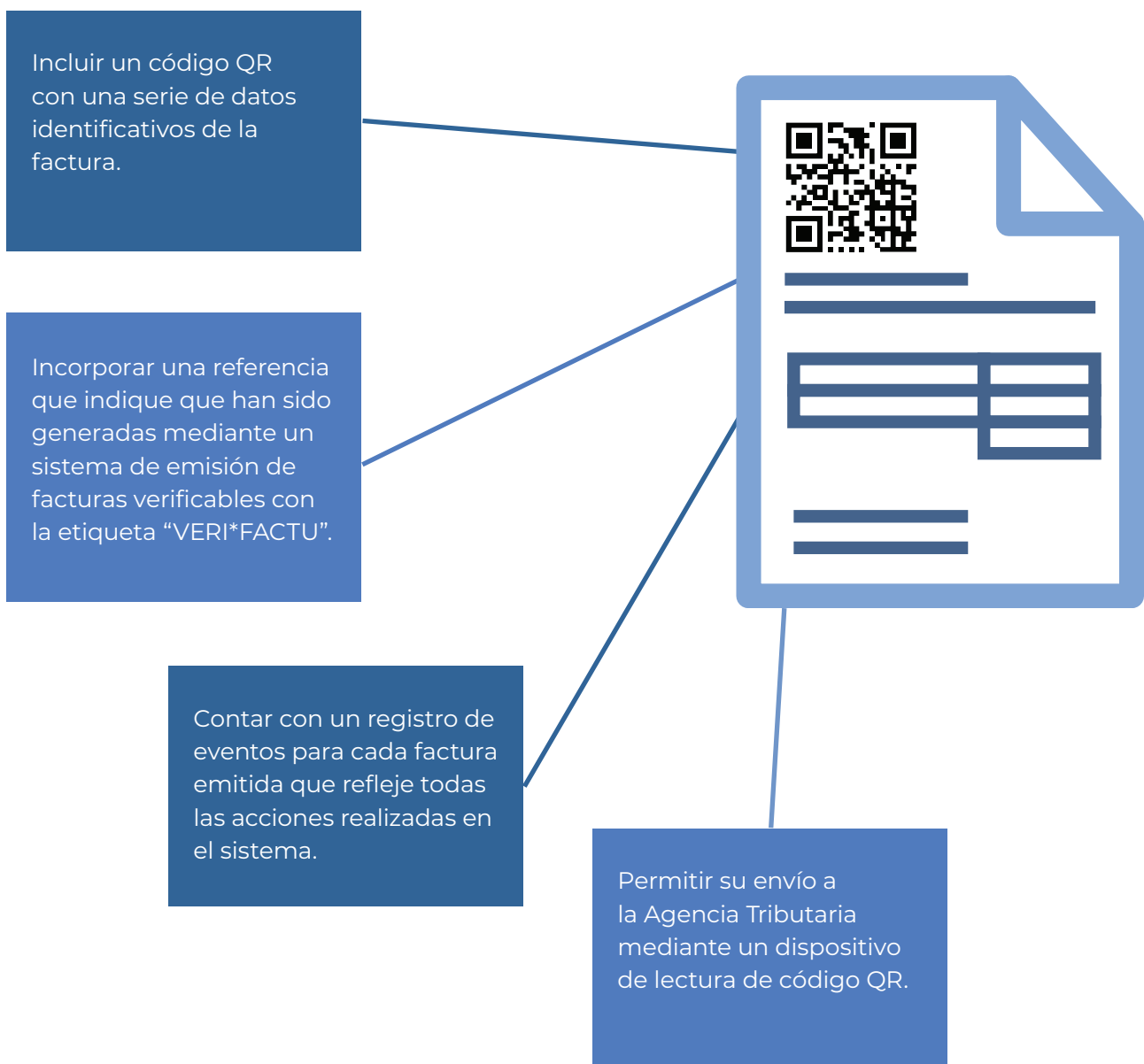
La trazabilidad permite seguir los registros de facturación desde la creación hasta la conservación, determinando origen e historial.

INALTERABILIDAD

Garantía de que los registros de facturación no se pueden modificar después de su creación, asegurando su fiabilidad permanente.

RASGOS ESENCIALES DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN (SIF)

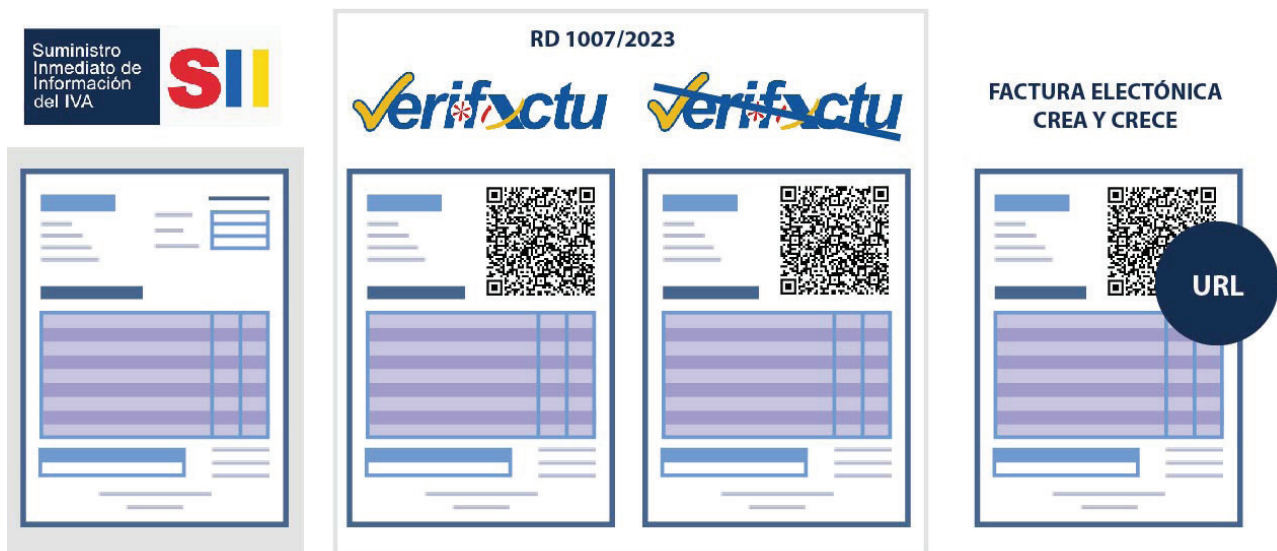
Cuando una empresa o profesional envía todos sus registros de facturación a la AEAT, es necesario dejar constancia de este procedimiento en las propias facturas. Para ello, las facturas Veri*Factu deberán cumplir con los siguientes requisitos:



LA IMPORTANCIA DEL CÓDIGO QR EN VERIFACTU

Las facturas Verifactu y no Verifactu incluirán un Código QR con ciertos datos. Este código recopila los datos principales de la factura y permite su verificación.

¿Qué pasa con las facturas electrónicas bajo la ley Crea y Crece? Las facturas electrónicas si contienen el código QR igualmente debe indicar al lado el URL. Y las que no pueden incluir el código QR directamente, por lo menos deben proporcionar una URL con los datos necesarios.



¿CÓMO ESTÁ LA NORMATIVA A FECHA DE HOY?

La normativa de facturación en España está en un momento de transición. El Real Decreto 1007/2023, que regula las obligaciones de facturación, ha sido aprobado y se encuentra en proceso de implementación.

Sin embargo, aún falta la aprobación del reglamento que desarrolla los requisitos técnicos para los sistemas informáticos de facturación, incluyendo el Verifactu (también hablamos indirectamente de la Ley Crea y Crece).

El reglamento de facturación ha sufrido un retraso debido a la necesidad de obtener el visto bueno de la Comisión Europea. Recientemente, ha sido aprobado por el Consejo de Estado y ahora se encuentra en proceso de publicación.

Una vez publicado el reglamento, se espera la publicación de las órdenes ministeriales que desarrollarán los detalles de la normativa. La orden ministerial sobre el Verifactu está prácticamente lista y se espera que

sea publicada pronto. La orden ministerial sobre la factura electrónica, por otro lado, se publicará después de la publicación del reglamento.

Además de las órdenes ministeriales, se espera la publicación de una orden que proporcionará información adicional sobre los requisitos del software y el Verifactu. Esta orden incluirá FAQs (Preguntas Frecuentes) que serán muy útiles para las empresas que necesitan entender mejor los requisitos técnicos.

La agencia tributaria ya ha preparado una batería de consultas relacionadas con el software y el Verifactu. Estas consultas se han ido presentando y se incorporarán también los temas de la factura electrónica. La sede electrónica de la agencia tributaria habilitará un apartado para ampliar información sobre estos temas.

FACTURA ELECTRÓNICA OBLIGATORIA PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

¿Cómo y a quién afecta la ley en las facturas electrónicas?

TIPOS DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Conviene distinguir dos tipos fundamentales de factura electrónica: la factura electrónica con formato estructurado y la factura electrónica con formato no estructurado.

FACTURAS EN FORMATO ESTRUCTURADO

Las facturas en formato estructurado contienen datos que pueden ser procesados de manera automatizada por los sistemas destino de contabilidad o validación.

Ejemplos de formatos estructurados son los que utilizan el lenguaje XML (como UBL o Facturae), EDIFACT, TicketBAI, etc.

FACTURAS EN FORMATO NO ESTRUCTURADO

Las facturas en formato no estructurado pueden ser un PDF, Word, una imagen, etc., donde puede requerirse una lectura OCR del texto y siempre se necesita una interpretación del contenido para poder incorporar los datos en el sistema destino.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<?e:Factura xmlns:q="http://www.facturae.es/Facturae/2009/01/2/Facturae"
  xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" ?>
  <FileHeader>
    <SchemaVersion>3.2</SchemaVersion>
    <Modality>E</Modality>
    <InvoiceIssuerType>E2</InvoiceIssuerType>
    <InvoiceParty>
      <Batch>
        <BatchIdentifier>817995210M20040200</BatchIdentifier>
        <InvoiceAmount>
          <TotalInvoiceAmount>
            <TotalAmount>593.12</TotalAmount>
          </TotalInvoiceAmount>
          <TotalOutstandingAmount>
            <TotalAmount>593.12</TotalAmount>
          </TotalOutstandingAmount>
        </Batch>
      </InvoiceAmount>
      <InvoiceCurrencyCode>EUR</InvoiceCurrencyCode>
    </InvoiceParty>
    <Party>
      <SellerParty>
        <TaxIdentification>
          <PersonTypeCode>2</PersonTypeCode>
          <ResidenceTypeCode>B</ResidenceTypeCode>
          <TaxIdentificationNumber>E8017995210</TaxIdentificationNumber>
        </TaxIdentification>
        <LegalEntity>
          <CorporateName>dooco software SL</CorporateName>
          <AddressInSpain>
            <Address>C/ Francisco Artau 14, 4to C</Address>
            <PostCode>17005</PostCode>
            <Town>Girona</Town>
            <Province>Girona</Province>
            <CountryCode>ESP</CountryCode>
          </AddressInSpain>
          <ContactDetails>
            <Telephone>972125090</Telephone>
            <ElectronicMail>alea@doocoftware.com</ElectronicMail>
          </ContactDetails>
        </LegalEntity>
      </SellerParty>
      <BuyerParty>
        <TaxIdentification>
          <PersonTypeCode>2</PersonTypeCode>
          <ResidenceTypeCode>B</ResidenceTypeCode>
          <TaxIdentificationNumber>E8017995210</TaxIdentificationNumber>

```

Ejemplo de documento de XML

La factura electrónica cuenta con al menos dos elementos básicos:

1. Mensaje de datos basado en estándar universal, abierto, no propietario: XML, Extensible Markup Language.
2. Uso de firmas electrónicas basadas en Infraestructura de Clave Pública.

En los sistemas fiscales digitales más maduros, un tercer elemento caracteriza también la factura electrónica:

1. Certificación: Consiste en la validación de la sintaxis y el certificado digital del emisor que realiza la administración tributaria o un tercero en confianza.

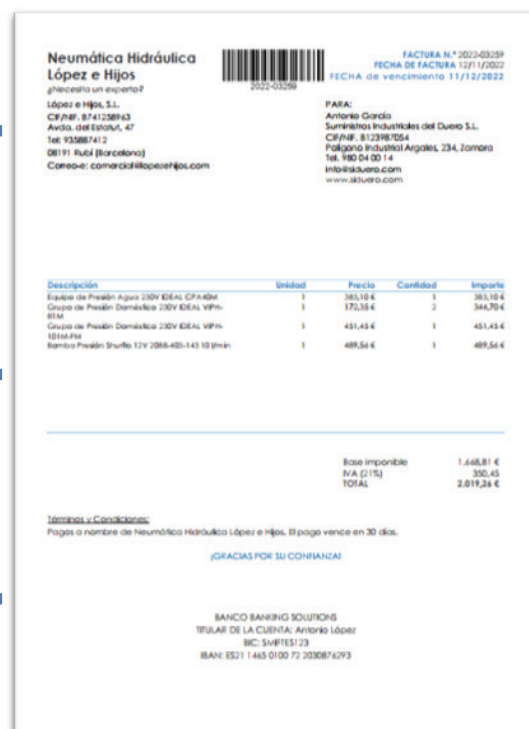
¿QUÉ ES UNA FACTURA ELECTRÓNICA?

Las facturas electrónicas tienen el mismo alcance que las tradicionales y son reconocidas como equivalentes legalmente (como se ratifica en el texto del Reglamento de Facturación), ofreciendo ventajas como agilidad en trámites administrativos, vinculación a sistemas de pago y prevención de fraude económico.

Una factura electrónica es un documento digital de naturaleza fiscal.

Se emite y se recibe en formato electrónico estando condicionado a su destinatario.

Actualmente, la factura electrónica es utilizada de forma mandatoria u optativa en diferentes países alrededor del mundo.



Solo se aceptarán facturas electrónicas en formato estructurado (el PDF no lo es), como XML, EDIFact, etc.

El contenido mínimo de las facturas permanecerá igual que antes, regido por el RD 1619/2012 de facturación.

No se suprimirán las adaptaciones de las plataformas privadas para sus clientes.

Interconexión obligatoria y gratuita entre las diferentes plataformas para garantizar que el flujo de facturas de los proveedores llegue a los clientes.

Libertad de elección de plataforma para empresas y autónomos.

Requisitos mínimos suficientes para las plataformas privadas en relación con los estándares de seguridad, sus niveles de servicio y sus capacidades de autenticación y validación de los mensajes.

Cada plataforma deberá publicar las especificaciones necesarias para permitir una interconexión al máximo nivel de información.

¿QUÉ NO ES UNA FACTURA ELECTRÓNICA?

Es importante aclarar que una factura digital no es un documento PDF (o similar). Los documentos digitales no son facturas electrónicas, ya que tienen la misma consideración que las facturas convencionales en papel.

Las facturas electrónicas, como hemos dicho anteriormente, cuentan con un método de verificación de su integridad, por lo que toda factura electrónica que sea modificada después de haber sido firmada digitalmente perderá esta marca de validación, y es necesario verificar su integridad y firmarla de nuevo.

**Será ilegal
hacer las
facturas
en EXCEL**

¿DÓNDE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO LA FACTURA ELECTRÓNICA ACTUALMENTE? OBLIGATORIA EN EL SECTOR PÚBLICO

En abril de 2019, la transposición de la directiva europea 2014/55/UE obligaba a todas las administraciones públicas de los estados miembros de la UE a disponer de todos los medios posibles para procesar facturas electrónicas con un formato estandarizado (EN16931).



Habrà un programa gratuito por parte de la Agencia Tributaria. Se prevé que este programa sea elemental y que su integración con sistemas de gestión documental y otras soluciones sea factible y esté dentro del marco legal.

SOFTWARE DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Además, se necesita un software de facturación electrónica, una aplicación informática mediante la cual se puedan generar y recibir este tipo de archivos: estos deben tener un formato específico si las facturas están destinadas a alguna entidad de la administración pública. En concreto, la AEAT establece los formatos Facturae 3.2 o Facturae 3.2.1 como válidos para las facturas electrónicas.

Con esta aplicación, se genera la factura electrónica y se firma con el certificado digital, quedando así la factura lista para ser presentada ante la entidad u organismo correspondiente, con total garantía de su validez legal.

MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD QUE AFECTAN A LA FACTURA Y LOS PAGOS DE ESTA

El contratista deberá abonar las facturas en el plazo establecido según lo que haya hecho público (veremos más adelante las obligaciones de publicar los períodos de pago en Información de los estados).

En caso de retraso en el pago, el subcontratista o el proveedor tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costos de cobro.

Para excepciones y más detalles consultar la legislación en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21830>

¿Cuál será el plazo fijado? El que la empresa decida, pero nunca con un plazo superior a 60 días naturales.

¿Cuál será este interés? Será el que se pacte por contrato o bien el fijado por ley, es decir: La suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su operación principal de financiación más reciente efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

En el caso de solicitar subvenciones superiores a 30.000 euros

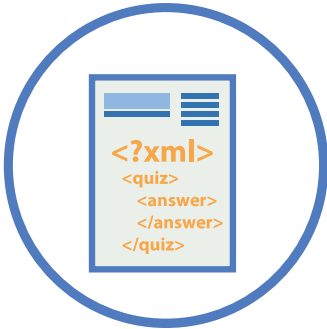
OTRAS MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD QUE AFECTAN A LA FACTURA Y LOS PAGOS DE ESTA

Cuando los solicitantes incumplan los plazos de pago previstos en la ley, no podrán obtener la condición de beneficiarios de ayudas del gobierno.

Esta circunstancia se acreditará de la siguiente manera:

1. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:
 - Se acreditará el cumplimiento de los plazos de pago mediante la presentación de dicha cuenta.
2. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:
 - Se requerirá una certificación de cumplimiento de los plazos legales de pago, emitida por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SEGÚN LA LEY CREA Y CRECE?



FORMATOS DE FACTURA:

Las facturas electrónicas deben ajustarse estrictamente a la normativa específica de facturación y los sistemas informáticos que gestionen este proceso deben cumplir los requisitos establecidos por la Ley General Tributaria y sus reglamentos. Solo se permitirán las facturas en formato estructurado, como XML o EDIFact, rechazando el PDF como formato válido.



CERTIFICADOS DE FIRMA:

Lógicamente, para estar preparados para enviar y recibir las facturas electrónicas, debemos tener la capacidad no solo de firmar las facturas con un certificado oficial para factura electrónica, también debemos ser capaces de firmar estas facturas, y al recibirlas, tener la capacidad de validar las facturas que nos lleguen firmadas.



INFORMACIÓN DE ESTADOS Y PLAZOS DE PAGO:

Se tendrá la obligación de proporcionar la información sobre los estados de la factura, tanto si son destinatarios como si son los emisores de la factura. Aquí es importante tener en cuenta que lo que persigue la norma es la lucha contra la morosidad, entonces incluye una serie de estados en los que deberemos informar: de pagos, de fechas de pago, o incluso deberemos informar si la factura está pagada o cobrada.

Además de los estados de factura que son típicos: la factura recibida, aceptada, registrada, etc., entendemos que serán obligatorios los nuevos estados que nos den esta información sobre el pago.

La Ley Crea y Crece prevé que se aprueben varios desarrollos reglamentarios. Uno versará sobre “los requisitos técnicos y de información a incluir en la factura electrónica a efectos de verificar la fecha de pago y obtener los periodos medios de pago”. Con esto, se pretende idear soluciones que faciliten la verificación de qué empresas incumplen las normas antimorosidad.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SEGÚN LA LEY CREA Y CRECE?



INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS

Datos abiertos de períodos de pago a proveedores
Todas las sociedades mercantiles deben incluir de manera expresa en la memoria de sus cuentas anuales su período medio de pago a proveedores.

- Las sociedades mercantiles cotizadas publicarán en su página web:
- Su período medio de pago a proveedores
- El volumen monetario
- El número de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad
- El porcentaje que representan sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a los proveedores.

*Las sociedades mercantiles no cotizadas y que no presenten cuentas anuales abreviadas solo deben publicarlo en la web, si la tienen.

**Las sociedades mercantiles no comprendidas en el artículo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas indicará las adaptaciones que sean necesarias.



VERIFICACIÓN DE E-FACTURAS:

Los clientes podrán verificar que tus facturas han sido remitidas efectivamente a la Agencia Tributaria.
Para garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura, para establecer la conexión necesaria entre la factura y la operación que documenta, se podrá utilizar la firma electrónica avanzada, EDI y otros medios aprobados por la Agencia Tributaria que aseguren la autenticidad y la integridad.



CONSERVACIÓN Y ACCESO:

Durante un período de cuatro años desde la emisión de las facturas electrónicas, los destinatarios pueden solicitar una copia sin incurrir en costos adicionales. Además, podrán seguir consultando las facturas electrónicas, aunque haya resuelto el contrato con la empresa o revocado el consentimiento para recibir facturas electrónicas. Tampoco caduca por esta causa el derecho a acceder a las facturas emitidas con anterioridad.

VENTAJAS DE IMPLEMENTAR LA FACTURACIÓN ANTES QUE SEA OBLIGATORIA

¿Cómo y a quién afecta la ley en las facturas electrónicas?

Los beneficios de implementar la facturación electrónica antes de su obligatoriedad, incluyendo “Crea y Crece” y Veri*Factu, son:

- 1. Cumplimiento anticipado:** Prepara a la empresa para los futuros cambios normativos, evitando posibles sanciones y adaptándose proactivamente a los requisitos legales.
- 2. Optimización operativa:** Simplifica los procesos de facturación y registro, aumentando la eficiencia y reduciendo los errores administrativos.
- 3. Mejora de la imagen empresarial:** Demuestra compromiso con la transparencia y la innovación, mejorando la reputación y la confianza de los clientes y las autoridades fiscales.



FACTURACIÓN ELECTRÓNICA VS. FACTURACIÓN EN PAPEL

La facturación electrónica, impulsada por la tecnología, agiliza procesos al permitir la gestión digital de facturas, reduciendo errores y optimizando archivos. Además, facilita la interoperabilidad y verifica la autenticidad de las transacciones.

En contraste, la facturación en papel, costosa y vulnerable, requiere impresión y almacenamiento físico. Aunque arraigada en la tradición, es propensa a pérdidas y errores.

En conclusión, la facturación electrónica emerge como la opción más eficiente y segura, promoviendo la transición hacia un entorno empresarial digitalizado y eficaz, en contraste con la facturación en papel, más costosa y propensa a errores y pérdidas.

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LA EMISIÓN, RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS

Procedimiento de emisión y recepción

Debemos ser capaces de generar facturas en uno de los formatos electrónicos admitidos, sin un formato específico, asegurando que al enviarlas a los clientes, estas puedan ser enviadas en uno de los formatos válidos.



ENVÍO DE FACTURAS:

El envío debe realizarse a través de uno de los mecanismos válidos, ya sea mediante proveedores de servicios o conectados a redes como eFACE, B2B, estándar a nivel nacional, o utilizando otros estándares europeos.



MÉTODOS DE INTERCONEXIÓN:

En cuanto a los servicios de factura electrónica, existen emisores, receptores y plataformas de factura electrónica. Estas plataformas deben ofrecer métodos mínimos entre empresas o servicios de forma gratuita, según lo definido por el ministerio.



EVOLUCIÓN DE LAS ETAPAS DE LAS FACTURAS:

Varias soluciones técnicas se utilizan para informar sobre el estado del procesamiento de la factura, tales como mensajes o indicaciones de estado. Se requerirá que las empresas y autónomos comuniquen la fecha de pago de cada factura, que puede ser responsabilidad del pagador, el cobrador o ambos.



Puntos clave:

- Libertad de elección para los proveedores de la plataforma con la que operan.
- Ventajas para empresas y autónomos en el uso de un único formato y canal para las facturas, con ahorro de costes por su automatización.
- Reducción de los plazos medios de pago y la morosidad, contribuyendo a una mejora de la transparencia en el sector comercial.
- opción más eficiente y segura, promoviendo la transición hacia un entorno empresarial digitalizado y eficaz, en contraste con la facturación en papel, más costosa y propensa a errores y pérdidas.

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO GUARDAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS?

Durante un período de cuatro años desde la emisión de las facturas electrónicas, los destinatarios pueden solicitar una copia sin incurrir en costos adicionales.

Este acceso para que los usuarios puedan leer, copiar, descargar e imprimir la factura electrónica deberá poder hacerse de forma gratuita sin necesidad de recurrir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

Deberán habilitarse procedimientos sencillos y gratuitos para que los usuarios puedan revocar el consentimiento dado a la recepción de facturas electrónicas en cualquier momento.

El período durante el cual el cliente puede consultar las facturas por medios electrónicos establecidos en el artículo es el mismo incluso si la empresa ha resuelto el contrato con la empresa o revocado el consentimiento para recibir facturas electrónicas.

El incumplimiento puede acarrear sanciones importantes (hasta 10.000 €)

¿CÓMO DEBE REALIZARSE LA CONSERVACIÓN?

Artículo 21. Conservación de las facturas y otros documentos por medios electrónicos.

1. La conservación por medios electrónicos de los documentos a que se hace referencia en el artículo 20 se deberá efectuar de manera que se asegure su legibilidad en el formato original en el que se hayan recibido o remitido, así como, en su caso, la de los datos asociados y mecanismos de verificación de firma u otros elementos autorizados que garanticen la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. La Administración tributaria podrá exigir en cualquier momento al remitente o receptor de los documentos su transformación en lenguaje legible.

2. Los documentos conservados por medios electrónicos deberán ser gestionados y conservados por medios que garanticen un acceso en línea a los datos así como su carga remota y utilización por parte de la Administración tributaria ante cualquier solicitud de esta y sin demora injustificada. Se entenderá por acceso completo aquel que permita su visualización, búsqueda selectiva, copia o descarga en línea e impresión.

Artículo 22. Lugar de conservación de las facturas y otros documentos.

1. A efectos de lo dispuesto en este capítulo, el empresario o profesional o el sujeto pasivo obligado a la conservación de las facturas y otros documentos podrá determinar el lugar de cumplimiento de dicha obligación, a condición de que ponga a disposición del órgano de la Administración tributaria que esté desarrollando una actuación dirigida a la comprobación de su situación tributaria, ante cualquier solicitud de dicho órgano y sin demora injustificada, toda la documentación o información así conservadas.

2. Cuando la conservación se efectúe fuera de España, tal obligación únicamente se considerará válidamente cumplida si se realiza mediante el uso de medios electrónicos que garanticen el acceso en línea así como la carga remota y utilización por parte de la Administración tributaria de la documentación o información así conservadas.

En caso de que los empresarios o profesionales o sujetos pasivos deseen cumplir dicha obligación fuera del citado territorio deberán comunicar con carácter previo esta circunstancia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 23. Acceso de la Administración tributaria a las facturas y a otros documentos.

Cuando la obligación de conservación a que se refiere el artículo 19 se cumpla mediante la utilización de medios electrónicos se deberá garantizar a cualquier órgano de la Administración tributaria que esté realizando una actuación de comprobación de la situación tributaria del empresario o profesional o del sujeto pasivo el acceso en línea a los documentos conservados, así como su carga remota y utilización. El cumplimiento de esta obligación será independiente del lugar en el que se conserven los documentos.

CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIR **CON LOS PLAZOS** Y **SANCIONES: LEY CREA Y CRECE**

Consecuencias de no cumplir con los plazos y sanciones de la Ley Crea y Crece

¿CUÁNDO ENTRARÁN EN VIGOR LAS OBLIGACIONES?

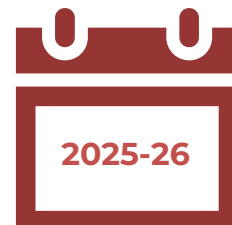
La Ley entró en vigor después de su publicación en el BOE el 29/09/2022 y establece dos bloques de empresas:

- + 8 millones de euros, tienen 1 año para estar preparadas y cumplir con la normativa.
- - 8 millones de euros, surtirá efecto a los 2 años*.

Novedades Octubre de 2023: el Ministerio de Economía ha anunciado que el reglamento de facturación electrónica se aprobará en los próximos meses*.

Además, se contempla ampliar un año más, es decir, un total de tres años desde la aprobación del reglamento, el plazo para que los autónomos también deban comunicar el estado de sus facturas.

Por lo tanto, se prevé que la entrada en vigor de la emisión de facturas electrónicas para empresas con una facturación de 8 millones será a principios de 2025. Para el resto de pymes y autónomos, será a principios de 2026.



Es necesario ser cautos con las fechas anunciadas, dada la frecuente variabilidad y rumores que hemos experimentado. Por tanto, es recomendable confiar en soluciones de facturación fiables y probadas, que ofrezcan la garantía de conocimiento de la normativa y la capacidad de cumplirla. Evitar problemas innecesarios permite dedicar más tiempo a lo que realmente aporta valor a la empresa.

SANCIONES

Por incumplimiento de esta normativa habrá multas de hasta 10.000€ y además se podrá aplicar también el artículo 19.2 de la Ley 6/2020 para aquellos que, estando obligados a ello, no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de recibir facturas electrónicas o no permitan el acceso de las personas que han dejado de ser clientes a las facturas.

Lo mismo ocurre para las empresas que presten servicios al público en general de trascendencia económica especial que no cumplan con sus obligaciones adicionales.



El Gobierno ha creado (lo hizo dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley) el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada en el marco del Consejo Estatal de la Pyme.

El Observatorio integrará asociaciones de ámbito nacional, autonómico o local y realizará el seguimiento de la evolución de la morosidad.

Hará seguimiento de la evolución de los periodos medios de pago y la morosidad en las operaciones comerciales, en aplicación de la regulación europea y nacional. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas comerciales.

Seguimiento y aplicación de las directrices de la Unión Europea en esta materia y, en su caso, las del Observatorio Europeo de la Morosidad.

Publicará anualmente el listado de empresas que hayan incumplido los plazos de pago. El listado incluirá la denominación social de la empresa, el número de identificación fiscal y las cantidades impagadas dentro de los plazos establecidos por la normativa de morosidad.

CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIR **CON LOS PLAZOS Y SANCIONES: VERI*FACTU**

Consecuencias de no cumplir con los plazos y sanciones de l
Veri*Factu

¿CUÁNDO ENTRARÁN EN VIGOR LAS OBLIGACIONES?

Si las empresas no cumplen con el reglamento Veri*Factu, las sanciones dependen de si eres un usuario o un fabricante de software:

Fabricantes de software: Los programas que incumplan con la normativa pueden recibir sanciones de hasta 150.000 € o 1.000 € por licencia.

Usuarios: Los usuarios o empresas que incumplan con la normativa pueden recibir una sanción de hasta 50.000 €.

SANCIONES

Este reglamento establece requisitos técnicos para los sistemas informáticos utilizados en los procesos de facturación, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la legislación fiscal y prevenir el fraude. Por tanto, establece sanciones tanto para los fabricantes de software como los usuarios, obligándolos a su cumplimiento a cada parte afectada.



AYUDAS PARA LA ADAPTACIÓN: **EL KIT DIGITAL** **2024**

Veri*Factu, Crea y Crece, y las subvenciones para su integración.

El reglamento Veri*Factu es compatible con el Proyecto de Reglamento de factura electrónica B2B (Crea y Crece), actualmente en trámite por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, y los sistemas informáticos de los empresarios deben adaptarse de manera integral a ambas modificaciones, utilizando un modelo de datos único basado en las menciones obligatorias de factura y en los medios y plazos de pago.

Se prevé que las PYMES y los autónomos puedan utilizar el kit digital para financiar programas informáticos. Recurrir al Kit Digital puede ser la forma de asegurarse de que obtenemos un programa que cumple con la normativa.

Incorporar la factura electrónica y el software de tramitación, antes de que sea obligatorio, proporciona:

CONSERVACIÓN

Conservación segura y permanente de los registros de facturación, evitando pérdidas o destrucción y asegurando la disponibilidad requerida.

LEGIBILIDAD

Los registros de facturación deben ser comprensibles y claros para que la información contenida sea legible e interpretable fácilmente.

INALTERABILIDAD

Garantía de que los registros de facturación no se pueden modificar después de su creación, asegurando su fiabilidad permanente.



¿Estás interesado en obtener el Kit digital? Realiza el test de diagnóstico para obtener más información.

Si deseas más información, somos agentes digitalizadores, pero también puedes acceder a toda la lista en la web.

<https://www.acelerapyme.gob.es/ca/kit-digital>

¿QUÉ AYUDAS HAY PARA ADAPTARSE A LA FACTURA ELECTRÓNICA?

La principal ayuda es el programa Kit Digital. La factura electrónica se incluye como una de las categorías de soluciones de digitalización subvencionables.

El camino está marcado, la digitalización de la facturación es imparable y la facturación electrónica entre empresas es una de las próximas paradas.



PASOS DEL KIT DIGITAL

PASO 1

ALTA Y TEST DE MADUREZ DEL KIT DIGITAL

Regístrate en la página web de Acelera Pyme y realiza el Test de Madurez Digital.

PASO 2

SOLICITA EL BONO DEL KIT DIGITAL

Tramita solicitud del “Bono Digital” en la web.

PASO 3

EL ACUERDO DE PRESTACIÓN

Es un acuerdo que hacemos sobre la solución o soluciones de digitalización que tendrás.

NOVEDADES 2024

- Comunidades de bienes
- Explotaciones agrarias
- Sociedades civiles

Se ha anunciado que llegan durante el 2024 las ayudas para empresas con más de 50 empleados.

Se prorroga el plazo para solicitar la ayuda del programa Kit Digital hasta el 31 de diciembre de 2024.

REQUISITOS:

1. Antigüedad mayor a 6 meses.
2. Tener la consideración de pequeña o mediana empresa.
3. Estar en situación de actividad.
4. Tener domicilio fiscal en España.
5. No tener la consideración de empresa en crisis.
6. No tener deudas con la Seguridad Social y estar al corriente de las obligaciones tributarias.
7. No estar bajo alguna de las prohibiciones previstas por la Ley General de Subvenciones.
8. No superar el límite de ayudas mínimas.

CASOS DE ESTUDIO Y BUENAS PRÁCTICAS : SUPERMERCADOS PIJOAN

Transformación digital y eficiencia empresarial

PIJOAN
SUPERMERCATS



SOLUCIONES

Supermercados Pijoan optó por Doceo Store, un gestor documental, para abordar este desafío. Con Doceo FacCert, las facturas de proveedores se descargan automáticamente, se procesan y se envían al programa de contabilidad y al gestor documental. Las facturas pasan por un flujo de trabajo para su validación y clasificación.

Los albaranes de entrega, facturas de clientes y otros documentos también se procesan automáticamente con flujos de trabajo específicos. Las nóminas de los trabajadores, recibidas de la gestoría, se clasifican y distribuyen de manera segura y eficiente a cada empleado.

Supermercados Pijoan, una empresa familiar con más de 25 años de experiencia en el sector de alimentos, se ha destacado por su compromiso con la calidad y la satisfacción del cliente. Ubicada en Calonge, la empresa cuenta con dos establecimientos y una planta de fabricación propia bajo la marca Casa Bona.

RETOS

La necesidad de digitalizar toda la documentación interna se hizo evidente con la implementación del Kit Digital.

La gestión de facturas de proveedores, albaranes de entrega, nóminas y otros documentos representaba un desafío considerable debido a la diversidad de formatos y usos.

RESULTADOS

La implementación de soluciones digitales ha permitido a Supermercados Pijoan optimizar sus procesos internos, reducir errores y garantizar la seguridad y privacidad de la información. La automatización ha agilizado la gestión de documentos, mejorando la eficiencia y la productividad en toda la empresa.

PREPARANDO EL FUTURO: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

Preparándose para la Transformación Digital: Desafíos y Oportunidades de la Factura Electrónica

En el mundo empresarial actual, la digitalización es un imperativo. La automatización de procesos, la eficiencia operativa y la adaptación a las regulaciones vigentes son elementos clave para la sostenibilidad y el crecimiento de cualquier organización. En este contexto, la implementación de la factura electrónica emerge como una necesidad estratégica y una oportunidad para las empresas que buscan posicionarse en la vanguardia de la transformación digital.

DESAFÍOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

La Ley Crea y Crece, junto con la plataforma Veri*Factu, marcan un hito significativo en el camino hacia la digitalización total de los procesos de facturación. Esta legislación, que entró en vigor tras su publicación en el BOE en septiembre de 2022, establece requisitos específicos para la emisión, recepción y conservación de facturas electrónicas en España. Su objetivo es promover la eficiencia administrativa, combatir la morosidad y facilitar la interoperabilidad entre empresas y organismos públicos.

Uno de los principales desafíos que enfrentan las empresas en la implementación de la factura electrónica es la adaptación tecnológica. Los sistemas informáticos deben cumplir con los estándares establecidos por la ley y garantizar la integridad y autenticidad de las transacciones. Además, las organizaciones deben asegurarse de contar con los recursos humanos capacitados para gestionar correctamente este nuevo sistema de facturación.



Aquellas empresas que logren adaptarse de manera efectiva a esta nueva realidad no solo estarán cumpliendo con la legislación vigente, sino que también estarán sentando las bases para un crecimiento sostenible y una mayor competitividad en el mercado. Es hora de prepararse para el futuro y aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la digitalización de la facturación.

AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD: OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO

Sin embargo, más allá de los desafíos, la factura electrónica ofrece numerosas oportunidades para las empresas. La automatización de los procesos de facturación permite agilizar las operaciones, reducir costos y minimizar los errores humanos. Además, facilita el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales, lo que contribuye a fortalecer la reputación y la confianza de la empresa ante sus clientes y socios comerciales.

La plataforma Veri*Factu, por su parte, brinda seguridad y transparencia a las transacciones comerciales. Permite verificar la autenticidad de las facturas electrónicas y garantiza su integridad a lo largo del proceso de emisión, recepción y almacenamiento. Esto no solo protege los intereses de las empresas, sino que también promueve un entorno empresarial más justo y ético.



A pesar de los desafíos, la factura electrónica ofrece oportunidades significativas para las empresas. La automatización de procesos y la garantía de seguridad en las transacciones son pilares clave para la eficiencia operativa y la confianza del cliente. Adoptar esta nueva forma de facturación no solo implica cumplir con la normativa vigente, sino también prepararse para un futuro digitalizado y competitivo.

Entiende la normativa local: Antes de empezar, comprende las leyes y requisitos específicos de tu área sobre facturación electrónica para asegurar el cumplimiento legal.

Investiga proveedores y soluciones: Busca proveedores y soluciones que se adapten a tus necesidades empresariales en términos de funcionalidad y compatibilidad.

Busca recursos confiables: Utiliza fuentes confiables como sitios web gubernamentales y publicaciones especializadas para obtener información precisa y detallada sobre facturación electrónica.

CONCLUSIONES Y RECURSOS ADICIONALES

La Ley Crea y Crece y Verifactu modernizan la facturación, promoviendo transparencia y competitividad en el mercado empresarial español.

RECURSOS ADICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Para aquellas empresas que buscan implementar la factura electrónica de manera efectiva, existen una serie de recursos adicionales disponibles. Plataformas como Verifactu ofrecen herramientas y servicios para facilitar la emisión, recepción y gestión de facturas electrónicas, garantizando el cumplimiento normativo y la seguridad de las transacciones.

GUÍAS Y ASESORAMIENTO

Además de las plataformas tecnológicas, existen guías y recursos de asesoramiento disponibles para ayudar a las empresas en el proceso de implementación de la factura electrónica. Organismos gubernamentales y entidades especializadas ofrecen información detallada sobre los requisitos legales y las mejores prácticas en materia de facturación electrónica.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La capacitación y la formación son elementos clave para el éxito en la implementación de la factura electrónica. Las empresas pueden ofrecer programas de formación a su personal para garantizar que estén familiarizados con los nuevos procesos y herramientas tecnológicas.

La Ley Crea y Crece junto a Verifactu impulsan la digitalización en España. Con recursos y planificación, las empresas pueden optimizar la factura electrónica y mantenerse competitivas en un entorno digital en evolución.



La Ley Crea y Crece ha acelerado el proceso de transformación digital en las empresas españolas al promover la adopción de la factura electrónica. Esta medida no solo simplifica los procesos administrativos, sino que también reduce los costos asociados con la facturación en papel y mejora la trazabilidad de las transacciones comerciales.



Apreciados lectores,

Concluimos este libro sobre la Ley Crea y Crece y la plataforma Verifactu con la esperanza de que hayan encontrado información valiosa y útil para comprender mejor el panorama de la facturación electrónica en España. Esperamos que este recurso les haya proporcionado claridad y orientación sobre cómo adaptarse a estos cambios normativos y tecnológicos en sus empresas.

Recuerden que la implementación de la factura electrónica es un paso importante hacia la modernización y la eficiencia en la gestión empresarial. Si tienen alguna pregunta o necesitan asistencia adicional, no duden en reservar una hora con uno de nuestros expertos. Estamos aquí para ayudarles en su proceso de transición hacia la factura electrónica y resolver cualquier inquietud que puedan tener.

Agradecemos su interés en este tema y les deseamos mucho éxito en sus esfuerzos por mejorar y optimizar sus procesos comerciales.

Hasta pronto,

Equipo doceosoftware

INFO@DOCEOSOFTWARE.COM

www.doceosoftware.com

doceosoftware.com